REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
INCIDENTISTA	MARIA NINFA GONZÁLEZ GAVIRIA
INCIDENTADO	COLPENSIONES
RADICADO	05001-31-03-001-**2022**-00**295**-00
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE PREVIO TRAMITE INCIDENTAL

En atención a la manifestación que en escrito precedente realiza la parte accionante, según la cual la parte accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela, el Juzgado dispone:

Previo a dicho trámite incidental a que haya lugar, se ordena el requerimiento, a la entidad accionada COLPENSIONES, a través de su representante legal, el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, para que procedan a informar, una a una las diligencias que dicha entidad haya venido adelantando en los términos del fallo de tutela del día 1 de septiembre del 2022.

Por la Secretaría, expídase la comunicación pertinente, concediendo un término de DOS (02) DÍAS para que la entidad accionada se pronuncie, háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario

GML

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ